



PROPUESTA CURRICULAR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 2025/2026

A. Metas hacia las que ha de encaminarse la actividad educativa del IES Gil y Carrasco en la etapa de educación secundaria obligatoria.

A.1. Objetivos de la etapa.

A.2. Competencias clave.

B. Contribución al logro de las metas desde los dos planos de intervención del IES Gil y Carrasco en la etapa de educación secundaria obligatoria.

B.1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran nuestra oferta educativa en 1º y 3º de educación secundaria obligatoria.

B.2. Análisis de la contribución de las materias impartidas en el IES Gil y Carrasco al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales en la etapa de educación secundaria obligatoria.

B.3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave de la educación secundaria obligatoria.

B.4. Actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el centro y su contribución al desarrollo de las competencias clave.

B.5. Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro.

C. Criterios y procedimiento para la promoción y la titulación del alumnado de educación secundaria obligatoria.

C.1. Vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida.

C.2. Referencia de los mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del IES Gil y Carrasco.

C.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

C.4. Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

C.5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

D. Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.

D.1. Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.

D.2. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

D.3. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

D.4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del Centro para la etapa.

D.5. Criterios para la realización de proyectos significativos

D.6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

D.7. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

D.8. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

D.9. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado.

D.10. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de planes de enriquecimiento curricular.

D.11. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje.

D.12. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

E. Procedimiento para la Evaluación de la Propuesta Curricular.

A. Metas hacia las que ha de encaminarse la actividad educativa del IES Gil y Carrasco en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido en la anterior redacción de la norma importantes cambios vinculados al currículo. Estos cambios se han plasmado en la promulgación del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, cuyo contenido se implantará, para los cursos primero y tercero de educación secundaria obligatoria en el curso escolar 2022-2023.

En este marco de norma básica, corresponde a la Comunidad de Castilla y León, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 73 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecer el currículo de la educación secundaria obligatoria.

Según lo establecido en el artículo 5.1 del Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el currículo, en esta etapa, se estructura en **objetivos, competencias clave, perfil de salida, competencias específicas, mapas de relaciones competenciales, criterios de evaluación, mapas de relaciones criterios, contenidos de materia, contenidos de carácter transversal, principios pedagógicos, principios metodológicos y situaciones de aprendizaje.**

En la Comunidad de Castilla y León, el desarrollo del currículo en los centros educativos se realizará a través de dos planos de intervención relacionados entre sí: el de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias que forman parte de su oferta educativa y el de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales de un centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.

El currículo de cada una de las materias incorpora las **competencias específicas**. En la medida en que estas competencias específicas plasman la concreción de los **descriptores operativos** del Perfil de salida para cada una de las materias, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementen desde cada una de estas, contribuirán al logro de los descriptores operativos y, por tanto, al desarrollo competencial del alumnado. Además, en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, los procesos de enseñanza-aprendizaje, igualmente, contribuirán al logro en el alumnado de **los objetivos de la etapa**.

Asimismo, los centros ya incorporan a su actividad educativa diaria una serie de actuaciones generales que derivan de sus líneas pedagógicas, prioridades, desarrollo de planes, programas y proyectos, de sus normas de convivencia o de cualquier otra circunstancia o situación recogida en su proyecto educativo. El conjunto de estas actuaciones contribuirá, igualmente, al logro de los descriptores operativos del Perfil de salida y a los objetivos de la etapa en el alumnado; por ello, el diseño y puesta en práctica de estas actuaciones generales debería tener como referente dicho Perfil.

Los equipos directivos, en el ámbito de sus competencias, deberían establecer los procedimientos que resulten oportunos a fin de que el segundo de estos planos de intervención complementa al primero.

Asimismo, la metodología didáctica empleada por el profesorado procurará un rol activo y participativo del alumnado, a través de materiales y recursos variados, mediante las adecuadas organizaciones espaciales y temporales, y que se concretará en el desarrollo y resolución de situaciones de aprendizaje problematizadas. También favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos apropiados de investigación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación en esta etapa será continua y diferenciada por materias. Además, en la Comunidad de Castilla y León, la evaluación será criterial y orientadora.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave y en sus descriptores operativos.

A.1. Objetivos de la etapa.

Las metas hacia las que debe orientarse la actividad educativa se refiere a los grandes logros que el alumnado debe adquirir al finalizar la etapa, es decir, objetivos y competencias clave.

En Castilla y León los objetivos de la etapa de educación secundaria obligatoria aparecen reflejados en el artículo 6 del Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (en adelante Proyecto de Decreto de currículo). Las dos características más importantes que presentan son:

Los objetivos vienen expresados en términos de capacidades cognitivas, corporales, morales, sociales, afectivas y de autonomía y equilibrio personal, interrelacionadas entre sí, y apoyadas unas en otras. Por ello, no son directamente evaluables.

Los objetivos de la etapa se refieren a capacidades globales, por lo que no existe vinculación de exclusividad entre objetivos y materias. Por ello, a su logro se llegará, desde todas las materias que se impartan en el centro y, también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.

Según se establece en el Real Decreto 217/2022 del 29 de marzo, la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte

para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de estos, se establecen en el artículo 6 del decreto 39/2022 los siguientes objetivos de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

m) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

n) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.

ñ) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

A.2. Competencias clave.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7 del Proyecto de Decreto de currículo.

De conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, las competencias clave son las siguientes:

1. **Competencia en comunicación lingüística. CCL**
2. **Competencia plurilingüe. CP**
3. **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería. STEM**
4. **Competencia digital. CD**
5. **Competencia personal, social y de aprender a aprender. CPSAA**
6. **Competencia ciudadana. CC**
7. **Competencia emprendedora. CE**
8. **Competencia en conciencia y expresión culturales. CCEC**

Las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio todas las competencias clave contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

A.2.1. Conceptualización de las competencias clave y sus descriptores operativos.

La finalidad más importante de todo sistema educativo es lograr que los jóvenes alcancen su máximo desarrollo integral, en un contexto de igualdad de oportunidades, adquiriendo las competencias que les permitan desenvolverse con garantías en la sociedad global de las próximas décadas. De acuerdo con los principios rectores que inspiran la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la educación se concibe como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de la vida.

Durante la enseñanza básica se ha procurado que el alumnado adquiera un grado de desarrollo adecuado de las competencias clave, de acuerdo con el perfil de salida. En consecuencia, la educación secundaria obligatoria, representa la continuidad en ese proceso de adquisición de las competencias clave para el aprendizaje permanente que aparecen recogidas en los artículos 7 y 8, según lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto, 243/2022, de 5 de abril, a partir de las enunciadas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias para el aprendizaje permanente.

Hay una serie de cuestiones que intervienen en las ocho competencias clave: el pensamiento crítico, la creatividad, la capacidad de iniciativa, la resolución de problemas, la evaluación del riesgo, la toma de decisiones y la gestión constructiva de los sentimientos.

Además cada competencia clave integra tres dimensiones; la cognitiva, la instrumental y la actitudinal.

La dimensión **cognitiva** de la competencia alude a conocimientos en forma de hechos y cifras, datos, ideas, teorías o conceptos ya establecidos que constituyen la información que el ser humano debe integrar y asimilar. Esta dimensión se identifica con el “*saber*”.

La dimensión **instrumental** de la competencia supone la habilidad para aplicar esos conocimientos en un quehacer concreto a través de operaciones que requieren ser interiorizadas mediante el entrenamiento. Esta dimensión se identifica con el “*hacer*”.

Por último, la dimensión **actitudinal** de la competencia, que integra valores, emociones, hábitos y principios, incorpora la mentalidad y disposición positiva para actuar o reaccionar en el desarrollo de las operaciones. Esta dimensión se identifica con el “*querer*”.

Existe, por tanto, una fuerte interrelación entre las tres dimensiones que integran cada competencia. Tal es así que los conceptos, los principios, los hechos (es decir, los conocimientos) no se aprenden al margen de su uso, de su utilización y su aplicación (es decir, las destrezas). Al igual que tampoco se adquieren determinadas destrezas de no existir un conocimiento base. Tanto unos como otros aprendizajes estarán siempre condicionados por la influencia social y cultural, que determinarán el tercer componente, las creencias y valores del aprendiz.

En la economía del conocimiento, memorizar hechos y procedimientos es importante, aunque no suficiente para el progreso y el éxito. Las capacidades, como la resolución de problemas, el pensamiento crítico, la habilidad para cooperar, la creatividad, el pensamiento computacional o la autorregulación, son más esenciales que nunca en nuestra sociedad. Se trata de herramientas para lograr que lo que se ha aprendido funcione en tiempo real, para generar nuevas ideas, nuevas teorías, nuevos productos y nuevos conocimientos.

Los descriptores operativos identifican el nivel de desarrollo de cada competencia clave que el alumnado debe lograr al finalizar esta etapa, concretando los principios y los fines del sistema educativo referidos a este periodo. Se trata del elemento angular de todo el currículo, sobre el que convergen los objetivos de la etapa, además de ser el referente último de la evaluación de los aprendizajes del alumnado. Estos descriptores operativos concretan y contextualizan la adquisición de cada una de las competencias clave en el ámbito escolar y en el proceso de desarrollo personal, social y formativo del alumnado.

A.2.2. Transcripción de las competencias clave junto a sus descriptores operativos de la etapa de educación secundaria obligatoria.

A partir del Marco de Referencia Europeo establecido en el anexo de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, y teniendo en cuenta el anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, transcribimos la siguiente conceptualización de las ocho competencias clave junto con sus correspondientes descriptores operativos.

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

La competencia en comunicación lingüística es la habilidad de identificar, comprender, expresar, crear e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral (escuchar y hablar), escrita (leer y escribir) o signada, mediante materiales visuales, sonoros o de audio y digitales en las distintas disciplinas y contextos. Esto implica interactuar eficazmente con otras personas, de manera respetuosa, ética, adecuada y creativa en todos los posibles ámbitos y contextos sociales y culturales, tales como la educación y la formación, la vida privada, el ocio o la vida profesional.

El desarrollo de esta competencia constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del aprendizaje posterior en todos los ámbitos del saber, y está vinculado a la reflexión acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos de cada área del conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación, para pensar y para aprender, además de hacer posible la dimensión estética del lenguaje y el disfrute de la cultura literaria.

Descriptores operativos de la competencia en comunicación lingüística.

CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

Competencia plurilingüe (CP)

La competencia en comunicación plurilingüe es la habilidad de utilizar distintas lenguas de forma adecuada y efectiva para el aprendizaje y la comunicación. En líneas generales, comparte las principales capacidades de la competencia en comunicación lingüística, es decir, identificar, comprender, expresar, crear e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral, escrita y signada en diversos contextos sociales y culturales de acuerdo con los deseos o las necesidades de cada cual. Además, esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales.

También implica aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la(s) lengua(s) materna(s), así como en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

Descriptores operativos de la competencia plurilingüe

CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.

CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.

CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

De sus siglas en inglés “*Science, Technology, Engineering & Mathematics*”, la competencia STEM integra la comprensión del mundo, junto a los cambios causados por la actividad humana, utilizando el pensamiento y la representación matemática, los métodos científicos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno a partir de la responsabilidad de cada individuo como ciudadano. Así, la competencia matemática es la habilidad de desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos, junto a sus herramientas de pensamiento y representación, al objeto de describir, interpretar y predecir distintos fenómenos que permitan resolver problemas en situaciones cotidianas.

La competencia en ciencia es la habilidad de comprender y explicar el mundo natural y social utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación, la experimentación y la contrastación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para así poder interpretar, conservar y mejorar el mundo natural y el contexto social. La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias en respuesta a lo que se percibe como deseos o necesidades humanos en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Descriptorios operativos de la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.

STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.

STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.

Competencia digital (CD)

La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, seguro, crítico, saludable, sostenible y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la alfabetización mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la propiedad intelectual, la privacidad, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA) La competencia personal, social y de aprender a aprender es la habilidad de reflexionar sobre uno mismo, gestionar el tiempo y la información eficazmente, colaborar con otros de forma constructiva, mantener la resiliencia y gestionar el aprendizaje y la carrera propios. Incluye la habilidad de hacer frente a la incertidumbre y la complejidad, adaptarse a los cambios, iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje, contribuir al propio bienestar físico y

emocional, conservar la salud física y mental, y ser capaz de llevar una vida saludable y orientada al futuro, expresar empatía y gestionar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Descriptores operativos de la competencia digital.

CD1. *Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.*

CD2. *Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.*

CD3. *Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.*

CD4. *Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnología.*

CD5. *Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.*

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)

La competencia personal, social y de aprender a aprender es la habilidad de reflexionar sobre uno mismo, gestionar el tiempo y la información eficazmente, colaborar con otros de forma constructiva, mantener la resiliencia y gestionar el aprendizaje y la carrera propios. Incluye la habilidad de hacer frente a la incertidumbre y la complejidad, adaptarse a los cambios, iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje, contribuir al propio bienestar físico y emocional, conservar la salud física y mental, y ser capaz de llevar una vida saludable y orientada al futuro, expresar empatía y gestionar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Descriptores operativos de la competencia personal, social y de aprender a aprender.

CPSAA1. *Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.*

CPSAA2. *Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas*

CPSAA3. *Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas*

CPSAA4. *Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.*

CPSAA5. *Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.*

Competencia ciudadana (CC)

La competencia ciudadana es la habilidad de actuar como ciudadanos responsables y participar plenamente de forma responsable y constructiva en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y fenómenos básicos relativos al individuo, a la organización del trabajo, a las estructuras sociales, económicas, culturales, jurídicas y políticas, así como al conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso con la sostenibilidad, en especial con el cambio demográfico y climático en el contexto mundial.

Descriptorios operativos de la competencia ciudadana.

CC1. *Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.*

CC2. *Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.*

CC3. *Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.*

CC4. *Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecoddependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.*

Competencia emprendedora (CE)

La competencia emprendedora es la habilidad de la persona para actuar con arreglo a oportunidades e ideas que aparecen en diferentes contextos, y transformarlas en actividades personales, sociales y profesionales que generen resultados de valor para otros. Se basa en la innovación, la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, en tomar la iniciativa, la perseverancia, la asunción de riesgos y la habilidad de trabajar tanto individualmente como de manera colaborativa en la planificación y gestión de proyectos de valor financiero, social o cultural adoptando planteamientos éticos.

Descriptorios operativos de la competencia emprendedora.

CE1. *Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.*

CE2. *Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.*

CE3. *Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.*

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

La competencia en conciencia y expresión culturales implica comprender y respetar diferentes formas en que las ideas, las emociones y el significado se expresan de forma creativa y se comunican en las distintas culturas, así como a través de una serie de artes y otras manifestaciones culturales. Implica esforzarse por comprender, desarrollar y expresar las ideas propias y un sentido de pertenencia a la sociedad o de desempeñar una función en esta en distintas formas y contextos.

Descriptorios operativos de la competencia en conciencia y expresión culturales.

CCEC1. *Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.*

CCEC2. *Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.*

CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.

CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.

B. Contribución al logro de las metas desde los dos planos de intervención del IES Gil y Carrasco en la etapa de educación secundaria obligatoria

Como hemos indicado anteriormente, los objetivos de la etapa y las competencias clave están relacionados entre sí. Esta relación la podemos encontrar en el anexo I del Proyecto de Decreto de currículo, donde se vinculan los descriptores operativos de la etapa con los objetivos de la educación secundaria obligatoria. Por tanto, en la medida en que el alumnado adquiera estos descriptores operativos, logrará los objetivos correspondientes a la etapa.

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente identificado en los descriptores de la etapa, el centro educativo trabajará en dos planos de actuación, que deben ser complementarios entre sí: el de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias, y el de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales de un centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.

Por lo que respecta al primero de los planos, el propio currículo elaborado por la Administración educativa de Castilla y León ya determina la contribución de las diferentes materias al desarrollo competencial del alumnado, dado que los descriptores operativos se concretan, para cada una de las materias, en las competencias específicas. En la medida en que estas competencias específicas plasman la concreción de los descriptores operativos de la etapa, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementen desde cada una de estas, contribuirán al logro de los descriptores operativos y, por tanto, a ese desarrollo competencial.

Cuando se unen los mapas de relaciones competenciales de las diferentes asignaturas, se puede observar la contribución del conjunto de asignaturas a dicho desarrollo competencial. Ahora bien, dado que la oferta educativa de cada centro es propia, y diferente a la del resto, las vinculaciones entre competencias específicas y descriptores operativos, igualmente pueden ser diferentes. Esta cuestión debe ser analizada por nuestro centro educativo, a fin de conocer en qué medida se contribuye a cada uno de los descriptores operativos que en definitiva van a identificar el nivel de desarrollo de cada competencia clave y de los objetivos de la etapa por el alumnado al finalizar la educación secundaria obligatoria.

B.1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del IES Gil y Carrasco en educación secundaria obligatoria.

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en el anexo IV del Decreto 39/2022 del 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Además de referenciarlos a la Ley estos mapas competenciales están incluidos en la parte final del proyecto curricular en forma de anexo propio para su consulta por el profesorado, incluyendo también, los mapas de relaciones competenciales de las materias religión y de la materia cursada por los alumnos que no cursan religión.

Debido a la gran optatividad ofrecida por el centro educativo a nuestro alumnado, la combinatoria de asignaturas es muy elevada. Esto significa que existen numerosos itinerarios formativos diferentes en función de los intereses individuales. No obstante, a partir de estos mapas de relaciones competenciales es fácil obtener el mapa para un caso concreto. Cuando llegue el momento, a la hora de conocer el sumatorio de un estudiante en concreto, se estudiará su propia combinación de materias cursadas.

Los sumatorios de los mapas de relaciones competenciales que se muestran a continuación se han realizado en base a las asignaturas que se imparten en el IES Gil y carrasco durante el presente curso en la educación secundaria obligatoria.

A continuación, y teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, se muestran la relación de materias y los sumatorios que muestran la contribución al logro de los objetivos generales de las materias que se imparten en el IES Gil y Carrasco:

Materias que se imparten en 1º de Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso académico:

1. Biología y Geología.
2. Educación Física.
3. Educación Plástica Visual y Audiovisual.
4. Lengua Castellana y Literatura.
5. Lengua Extranjera.
6. Matemáticas.
7. Tecnología y Digitalización.
8. Conocimiento de las Matemáticas.
9. Conocimiento del Lenguaje.
10. Segunda Lengua Extranjera.
11. Medidas de Atención Educativa.
12. Religión.

Sumatorio de las 12 materias que se imparten en 1º de Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso académico:

Mapas de Relaciones Criteriales 1º ESO	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores
	CC1.1	CC1.2	CC1.3	CC1.4	CC1.5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Vinculaciones Criterios - Descriptores	84	56	27	14	47	32	38	20	77	43	52	32	18	46	62	56	21	15	42	9	45	43	45	30	33	45	14	42	4	45	32	28	33	19	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	238					90			202					200					184					122				91			112				

Materias que se imparten en 2º de Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso académico:

1. Educación Física.
2. Física y Química.
3. Geografía e Historia.
4. Lengua Castellana y Literatura.
5. Lengua Extranjera.
6. Matemáticas.
7. Música.
8. Conocimiento de las Matemáticas.
9. Conocimiento del Lenguaje.
10. Cultura Clásica
11. Segunda Lengua Extranjera.

12. Medidas de Atención Educativa.
13. Religión.

Sumatorio de las 13 materias que se imparten en **2º** de Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso académico:

Mapas de Relaciones Criteriales 2º ESO	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores
	CC1.1	CC1.2	CC1.3	CC1.4	CC1.5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Vinculaciones Criterios - Descriptores	90	54	48	20	41	26	46	28	64	28	17	25	23	41	61	53	14	1	47	10	48	41	38	42	36	46	13	26	7	41	43	40	30	18	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	250					100			157					170					184					157				74			132				

Materias que se imparten en **3º** de Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso académico:

1. Biología y Geología.
2. Educación en Valores Cívicos y Éticos.
3. Educación Física.
4. Educación Plástica Visual y Audiovisual.
5. Física y Química.
6. Geografía e Historia.
7. Lengua Castellana y Literatura.
8. Lengua Extranjera.
9. Matemáticas.
10. Música.
11. Tecnología y digitalización.
12. Conocimiento del Lenguaje.
13. Control y Robotica.
14. Segunda Lengua Extranjera.
15. Taller de Artes Plásticas.
16. Medidas de Atención Educativa.
17. Religión.

Sumatorio de las 17 materias que se imparten en **3º** de Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso académico:

Mapas de Relaciones Criteriales 3º ESO	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores
	CC1.1	CC1.2	CC1.3	CC1.4	CC1.5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Vinculaciones Criterios - Descriptores	103	77	73	16	57	41	56	31	83	71	41	49	31	65	106	73	32	27	56	23	66	68	48	46	41	71	39	61	10	71	46	42	51	53	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	328					128			275					303					261					197				142			172				

Materias que se imparten en **4º** de Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso académico:

1. Educación Física.
2. Geografía e Historia.
3. Lengua Castellana y Literatura.
4. Lengua Extranjera.
5. Matemáticas A o B.

6. Biología y Geología.
7. Latín.
8. Economía y Emprendimiento.
9. Física y Química.
10. Digitalización.
11. Expresión Artística.
12. Formación y Orientación Personal y Profesional.
13. Música.
14. Segunda Lengua Extranjera.
15. Tecnología.
16. Cultura Clásica.
17. Educación Financiera.
18. Laboratorio de Ciencias.
19. Medidas de Atención Educativa.
20. Religión.

Sumatorio de las 20 materias que se imparten en 4º de Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso académico:

Mapas de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores
	CC1.1	CC1.2	CC1.3	CC1.4	CC1.5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPMA1	CPMA2	CPMA3	CPMA4	CPMA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEC1	CEC2	CEC3	CEC4	
4º ESO																																			
Vinculaciones Criterios - Descriptores	119	78	80	21	48	43	60	39	53	65	45	52	31	83	86	75	15	19	74	14	74	83	49	72	46	79	33	47	31	80	58	40	41	23	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	346					142			286					278					294					230				158			162				

B.2. Análisis de la contribución de las materias impartidas en el IES Gil y Carrasco al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales en la etapa de educación secundaria obligatoria en el presente curso académico.

La elevada optatividad ofrecida en el IES Gil y Carrasco hace que el desarrollo competencial del alumnado quede perfectamente cubierto, apostando por materias variadas y por la inclusión de más de un idioma como lengua extranjera (inglés o francés).

B.3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

Las actuaciones que un centro realiza a nivel general pueden ser múltiples y variadas. Forman parte de la propia idiosincrasia del Centro y pueden derivarse de nuestras líneas pedagógicas, prioridades, desarrollo de planes, programas y proyectos, de nuestras normas de convivencia o de cualquier otra circunstancia o situación recogida en nuestro proyecto educativo.

En la siguiente tabla se puede observar el título de las actuaciones generales vinculadas a la organización de nuestro centro, junto con los descriptores operativos con los que se vinculan cada una de ellas, determinando así las competencias clave a las que contribuyen:

Actuaciones Generales vinculadas a la organización del Centro en la ESO																																			
	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	C C L1	C C L2	C C L3	C C L4	C C L5	C P1	C P2	C P3	ST E M 1	ST E M 2	ST E M 3	ST E M 4	ST E M 5	C D1	C D2	C D3	C D4	C D5	C PS A A1	C PS A A2	C PS A A3	C PS A A4	C PS A A5	C C1	C C2	C C3	C C4	C E1	C E2	C E3	C C E C1	C C E C2	C C E C3	C C E C4	
Plan de Acción Tutorial	✓	✓			✓												✓			✓	✓				✓	✓									
Plan de Fomento de la Lectura	✓	✓	✓	✓															✓													✓	✓	✓	✓
Plan de Orientación Académica y Profesional		✓	✓											✓					✓			✓													
Plan de Convivencia	✓				✓														✓			✓		✓		✓									
Plan TIC							✓			✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓		✓															
Plan de Atención a la Diversidad																			✓		✓				✓	✓									
Plan de Emergencia y Evacuación																																			
Plan de Fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres					✓									✓						✓	✓				✓	✓	✓								
Plan de Acogida							✓																	✓	✓	✓					✓	✓		✓	✓
Plan Director		✓	✓																						✓						✓	✓		✓	✓
Concurso de tarjetas navideñas										✓																		✓	✓	✓					
Concierto de Navidad																							✓				✓		✓				✓	✓	✓
Concurso de microrelatos	✓	✓																															✓	✓	✓
Concurso portada agenda escolar												✓											✓				✓		✓				✓	✓	✓

B.4. Actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el centro y su contribución al desarrollo de las competencias clave.

Las actividades complementarias y extraescolares son un tipo de actuaciones que realiza el profesorado en el seno de su materia, pero que también son objeto de desarrollo por parte del centro educativo, generalmente bajo un tratamiento interdisciplinar y global.

La puesta en práctica de estas actividades, ofrece el marco ideal para integrar aprendizajes informales y no formales juntos, a la vez que posibilita a los alumnos la utilización efectiva de diferentes tipos de contenidos en situaciones reales. En definitiva, refuerzan al desarrollo de las competencias clave del alumnado, ayudando también a la consecución de los objetivos de la etapa.

Además, las actividades complementarias y extraescolares que desarrolla el centro educativo a través de actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento ofrecen la posibilidad de implicar a otros actores que habitualmente no están presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados desde las materias, tales como instituciones locales, AMPAS, asociaciones, agrupaciones diversas, y un largo etcétera. Tienen, además, la virtud de ofrecer al alumnado un aprendizaje más significativo y motivador.

En las siguientes tablas se puede ver los títulos de las actividades complementarias y extraescolares programadas por nuestro centro, junto con los descriptores operativos con los que se vinculan cada una de ellas, determinando así las competencias clave a las que contribuyen:

Actividades complementarias y extraescolares en 1º ESO

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Departamento Tecnología Taller Museo de la Energía			✓																✓				✓					✓		✓				
Actuación de Navidad	✓				✓																		✓											
Departamento Orientación Padrinos lectores. Diversificación		✓	✓	✓															✓															
Departamento Geografía e Historia Recorrido por las Médulas																				✓	✓											✓		
Departamento Francés Cuentacuentos Samuel Mountounjou cuentacuentos africano																			✓				✓								✓			
Departamento de Lengua Castellana y Literatura Visita a la exposición “Templum Libri” Castillo de Ponferrada		✓	✓																	✓				✓							✓	✓		
Departamento Música Visita al Teatro Bergidum.																													✓					
Departamento Ciencias Naturales Plantación de árboles																								✓	✓	✓	✓							

Actividades complementarias y extraescolares en 2º ESO

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Actuación de Navidad					✓															✓			✓											
Departamento Orientación Padrinos lectores	✓	✓	✓	✓																✓					✓									
Plan lector Club de lectura	✓	✓	✓	✓																			✓											
Departamento Geografía e Historia Visita a la catedral de San Isidro y San Marcos por Leon																							✓	✓							✓	✓	✓	
Departamento Francés Teatro en la Sala del Río Selmo (Ponferrada)																																		
Departamento Lengua Castellana y Literatura Ruta literaria de la novela Cartas de invierno en Pontedeume	✓	✓	✓	✓																✓			✓	✓							✓	✓	✓	
Departamento de Educación Física Actividad deportiva en Andorra																				✓								✓						

Actividades complementarias y extraescolares en 3º ESO																																		
	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Departamento Física y Química Taller Museo de la Energía									✓	✓	✓																✓	✓					✓	
Departamento Matemáticas Viaje-excursión al Museo de la Ciencia de Valladolid.	✓				✓															✓		✓									✓			
Departamento Geografía e Historia Visita al Planetario; Casa de las Ciencias; Acuarium; Domus A Coruña		✓																		✓											✓			✓
Departamento Lengua Castellana y Literatura Ruta literaria a Salamanca	✓	✓	✓	✓	✓																											✓		
Departamento Inglés Inmersión lingüística Ramsgate	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓																								✓		

Actividades complementarias y extraescolares en 4º ESO																																		
	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Departamento de Economía Visita didáctica a una empresa de la zona																							✓					✓						
Departamento de Orientación Jornadas de puertas abiertas de FP Feria de orientación académica	✓																																	
Departamento Lengua Castellana y Literaria Ruta literaria a Santiago de Compostela	✓			✓																												✓	✓	
Departamento en Geografía e Historia Recorrido por la ciudad de Salamanca y sus monumentos																																✓	✓	
Departamento Griego/Latín Jornadas de Teatro Grecolatino (Lugo)		✓																														✓	✓	
Departamento Física y Química Visita Museo de la Energía																											✓							
Departamento Francés Celebración internacional de la “Francophonie”		✓		✓		✓	✓	✓											✓					✓										
Departamento Francés Viaje de estudios a Francia	✓																							✓										
Departamento Física y Química Visita al Laboratorio Municipal de Ponferrada.												✓																						

B.5. Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro.

En el artículo 10 del Decreto de currículo determina, en sus apartados 3 y 4, que los centros fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a

cualquier tipo de violencia. Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

Nuestro centro educativo determina, dentro de su margen de su autonomía, cómo fomentar y garantizar estos preceptos a través de actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento, además de proponer e incluir esos contenidos transversales dentro de las actividades complementarias y extraescolares.

C. Criterios el procedimiento para la promoción y la titulación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Por lo que respecta a la promoción del alumnado, según se establece en el artículo 22 del Decreto de currículo, cuando un alumno supere todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso. Cuando un alumno no se encuentre en el supuesto anterior, para la toma de decisión sobre su promoción, el equipo docente, de forma colegiada, deberá atender a:

Al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave, según el nivel correspondiente.

A la valoración de las medidas que favorezcan su progreso, para lo que se tendrá en cuenta de forma simultánea:

- a) Que las materias no superadas no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
- b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
- c) Que la promoción beneficiará su evolución académica.

No obstante, según el apartado 10 del citado artículo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación secundaria obligatoria, las propuestas curriculares de los centros regularán las actuaciones y procedimientos que en materia de promoción del alumnado debe seguir el equipo docente responsable de la evaluación.

En el caso de que el alumno supere todas las materias o, como máximo, tenga evaluación negativa en una o dos materias automáticamente promociona.

En el caso de que el alumno no esté en ese supuesto, el equipo docente deberá valorar dos cuestiones: el grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave, según el nivel correspondiente, y las medidas que favorezcan su progreso.

Con respecto a la primera cuestión (el grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave), ya se ha señalado que ni los objetivos ni las competencias son directamente evaluables. Serán las competencias específicas de cada una de las materias las que sí que se podrán evaluarán a través de sus respectivos criterios de evaluación. Y dado que estas competencias específicas están vinculadas con los descriptores operativos, el equipo docente podrá conocer el grado de adquisición de las competencias clave para cada uno de los cursos de la etapa, y en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, se podrá deducir el grado de consecución de los objetivos.

Con respecto a la segunda cuestión (la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno), para tomar la decisión de promoción, el equipo docente debe comprobar el cumplimiento simultáneo de los tres preceptos: que las materias no superadas no le impidan al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que se estime que el alumno tiene expectativas favorables de recuperación las mismas y que la promoción beneficiará la evolución académica del alumno.

C.1. Vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida.

Como ya se ha señalado, la relación entre las competencias clave y los objetivos de etapa es máxima, entendiendo que la adquisición de las primeras implica el logro de los segundos, y viceversa.

En el anexo I.C del Proyecto de Decreto de currículo encontramos la referencia normativa que permitirá al equipo docente determinar si el alumno ha logrado los objetivos según el nivel correspondiente una vez conocidas las calificaciones de los descriptores operativos de ese mismo nivel.

Según el artículo 7.2 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados.

C.2. Referencia de los mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del IES Gil y Carrasco.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro en esta etapa es la siguiente:

Mapas de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana					Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores
	CC1.1	CC1.2	CC1.3	CC1.4	CC1.5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSA1.1	CPSA1.2	CPSA1.3	CPSA1.4	CPSA1.5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEEC1	CEEC2	CEEC3	CEEC4		
1º ESO																																				
Vinculaciones Criterios - Descriptores	84	56	37	14	47	32	38	20	77	43	32	32	18	46	62	56	21	15	42	9	45	43	45	30	33	45	14	42	4	45	32	28	33	19		
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	238					90			202					200					184					122				91			112					

Mapas de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores		
	CC1.1	CC1.2	CC1.3	CC1.4	CC1.5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSA1.1	CPSA1.2	CPSA1.3	CPSA1.4	CPSA1.5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEEC1	CEEC2	CEEC3	CEEC4			
	80	54	45	20	41	26	46	28	64	28	17	25	22	41	81	53	14	1	47	10	49	41	38	42	36	46	13	28	7	41	43	40	30	18			
2º ESO	230					100			157					170					184					137					74				132				

Mapas de Relaciones Criteriales		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores
		CC1.1	CC1.2	CC1.3	CC1.4	CC1.5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSA1.1	CPSA1.2	CPSA1.3	CPSA1.4	CPSA1.5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEEC1	CEEC2	CEEC3	CEEC4	
3º ESO																																				
Vinculaciones Criterios - Descriptores		103	77	73	16	57	41	56	31	83	71	41	49	31	65	106	73	32	27	56	23	66	68	48	46	41	71	39	61	10	71	46	42	51	53	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave		326					128			275					303					261					197				142			172				

Mapas de Relaciones Criteriales		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe		Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios -
		CC1.1	CC1.2	CC1.3	CC1.4	CC1.5	CP1	CP2	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSA1.1	CPSA1.2	CPSA1.3	CPSA1.4	CPSA1.5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEC1	CEC2	CEC3	CEC4	
4º ESO		119	78	80	21	48	43	60	39	93	65	45	52	31	83	86	75	15	19	74	14	74	83	40	72	46	79	33	47	31	80	58	40	41	23
Vinculaciones Criterios - Descriptores		346					142		286					278					294					280				158			162				
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave		346					142		286					278					294					280				158			162				

C.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

Al igual que los docentes, en el seno de cada materia, deben establecer unos criterios de calificación a fin de determinar el peso que tiene cada uno de los criterios de evaluación en la calificación del alumnado en dicha materia, en el ámbito de la evaluación (y calificación por competencias) también se deben establecer unos criterios de calificación, pero en este caso la decisión sobre los mismos depende del conjunto de profesores y no de uno solo, puesto que el desarrollo de las competencias es transversal a todas las asignaturas. Por ello, los centros educativos deben determinar dichos criterios de calificación de las competencias clave en forma de “peso de cada criterio de evaluación” teniendo en cuenta el peso de cada criterio de evaluación que se vinculan con cada descriptor operativo.

En nuestro centro se ha decidido que los pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de los descriptores operativos se determinen en función de la carga horaria de cada materia. Esta es la opción recomendada en el Excel proporcionado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Por otro lado, en nuestro centro, también se ha decidido que el peso de los descriptores operativos, a fin de determinar la calificación de cada competencia clave se determine en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación (media ponderada). Nuevamente, es la opción recomendada en el Excel proporcionado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

C.4. Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Los centros educativos deben establecer los criterios que aplicarán para la toma de decisiones respecto de la promoción del alumnado, a partir de lo establecido en la normativa que lo regula (artículo 22 del Proyecto de Decreto de currículo). Igualmente, deben establecer que actuaciones y procedimientos que seguirán los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

Requisitos para la promoción automática:

Que el alumno o alumna haya superado todas las materias cursados o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Requisitos para la promoción en otros supuestos:

Para que un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias promocione de curso, se deben cumplir conjuntamente las siguientes condiciones:

1. Que el grado de adquisición de las competencias clave y de consecución de los objetivos según el nivel del curso correspondiente sea adecuado. Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, cuando haya superado todas ellas con una calificación superior a 5 en una escala del 1 al 10, o tenga calificación inferior a 5 en un máximo de dos competencias.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, habrá logrado los objetivos de la etapa.

2. Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado:

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado C.3. de esta Propuesta Curricular.

El equipo docente considerará que la promoción favorecerá su progreso cuando se cumplan simultáneamente las siguientes tres condiciones:

a) Que las materias no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente. Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.

b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación. Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.

c) Que la promoción beneficiará su evolución académica. Recaerá en manos del equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor o tutora docente y para que se cumpla deberá ser tomada por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

C.5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Los centros educativos deben establecer los criterios que aplicarán para la toma de decisiones respecto de la titulación del alumnado, a partir de lo establecido en la normativa que lo regula (artículo 23 del Decreto de currículo). Igualmente, deben establecer qué actuaciones y procedimientos seguirán los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso. La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría de dos tercios de los profesores que le imparten clase.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la educación secundaria obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa. Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10. Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado:

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado C.3 de esta Propuesta Curricular.

D. Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.

Una de las funciones fundamentales que debe cumplir la propuesta curricular es la de sentar las bases que permita al profesorado elaborar y poner en práctica las programaciones didácticas y las programaciones de aula. Esas bases se establecen en forma de **directrices, orientaciones y criterios**.

Las **directrices** se refieren a instrucciones que establece el centro educativo en la propuesta curricular y que el profesorado debe tener en cuenta obligatoriamente a la hora de diseñar la programación didáctica o, en su caso, la programación de aula.

Las **orientaciones** se interpretan como indicaciones que ofrece el centro educativo al profesorado a fin de guiarle en la elaboración y/o puesta en práctica de la programación de aula.

Por último, los **criterios** se refieren a normas o determinaciones adoptadas por el centro educativo y que resultarán de obligado cumplimiento para el profesorado en el diseño de la programación didáctica o, en su caso, de la programación de aula.

D.1. Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.

Al principio de cada curso escolar, el profesorado debe llevar a cabo una evaluación inicial con cada grupo de alumnos a los que imparta docencia. Esta evaluación inicial debería permitir al profesorado comprobar en el alumnado el grado de adquisición de las competencias específicas de la materia en cuestión, a partir de la realización de pruebas que valoren diferentes criterios de evaluación del curso anterior al actual.

El profesorado deberá planificar estas pruebas en la programación didáctica e incorporar los resultados más significativos de la misma en la programación de aula.

Cada departamento decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 30 de septiembre.

Las técnicas e instrumentos de evaluación deberán emplear instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).

En el contenido se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior.

D.2. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

En relación con los criterios de evaluación, tal y como se establece en el apartado 6.2 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, el profesorado de los centros educativos deberá desglosar los criterios de evaluación de las materias que imparta en indicadores de logro, ya que estos indicadores de logro permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios.

En relación con los contenidos, en los apartados 8.3 y 8.4 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, se señala que el profesorado de los centros debería desglosar los contenidos de las materias que imparta en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.

Además, en la medida en que los contenidos no aparecen en el Proyecto de Decreto de Currículo vinculados directamente a criterios de evaluación, puesto que las competencias específicas se pueden evaluar a través de la puesta en acción de diferentes contenidos, los docentes deberían también asociar los contenidos de las materias a los indicadores de logro en los que hubieran concretado los criterios de evaluación, al objeto de identificar las demandas de trabajo que precisa cada criterio de evaluación para su consecución.

Por tanto, se plantean tres tareas: (1) desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro; (2) desglosar los contenidos de las materias en unidades concretas de trabajo; (3) vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.
- Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:

- Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

D.3. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Todas las programaciones didácticas deberán incorporar, según lo establecido en los apartados 1 y 2 del Proyecto del Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, los siguientes contenidos de carácter transversal:

- a) Comprensión lectora.
- b) Expresión oral.
- c) Expresión escrita.
- d) Comunicación audiovisual.
- e) El emprendimiento social y empresarial.
- f) El fomento del espíritu crítico y científico.
- g) La educación emocional y en valores.
- h) La igualdad de género.
- i) La creatividad.
- j) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
- k) Educación para la convivencia escolar proactiva.
- l) La educación para la salud.
- m) La formación estética.
- n) La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.
- o) El respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

- El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

D.4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

En el artículo 12 del Proyecto de Decreto de currículo se fijan los principios pedagógicos para la etapa, que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de educación secundaria obligatoria.

Seguidamente, y como concreción de los principios pedagógicos, en el artículo 13, se alude a los principios metodológicos de la etapa, que se fijan en su anexo II.A y que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

Los **métodos pedagógicos** utilizados por el profesorado se justarán a los siguientes principios:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- La metodología didáctica debe estar fundamentada en principios básicos del aprendizaje por competencias.
- Desde todas las materias se tendrá en cuenta la diversidad del alumnado y se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.
- Se favorecerá un aprendizaje contextualizado, que implique la participación de la comunidad educativa y el establecimiento de una comunicación activa con el contexto social, cultural y profesional.
- El proceso de aprendizaje favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismos y la autonomía personal. En este sentido, se potenciará la resiliencia, la capacidad de adaptación, aprendiendo a afrontar situaciones de frustración, desarrollando la confianza en sí mismo, la gestión emocional, la escucha activa y el respeto de distintos puntos de vista o creencias de los demás.

- El trabajo en equipo y la colaboración serán principios esenciales del aprendizaje. Del mismo modo, tendrá especial trascendencia el trabajo en equipo del profesorado que garantice la coordinación entre los docentes de la misma etapa y facilite el aprendizaje interdisciplinar, así como la coordinación con los docentes de la etapa educativa anterior, favoreciendo la continuidad del proceso educativo del alumnado y una transición positiva.

En cuanto a los **estilos de enseñanza**, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente...

- Se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.
- El docente deberá plantear tareas y actividades que fomenten la motivación e implicación del alumnado.
- El profesorado potenciará la realización de tareas cuya resolución suponga un reto y un desafío intelectual para el alumnado, de manera que permitan movilizar su potencial cognitivo, incrementar su autonomía y la consideración positiva frente al esfuerzo.

En cuanto a las **técnicas y estrategias metodológicas** a emplear por el profesorado en el diseño del proceso de enseñanza-aprendizaje es conveniente que el docente organice su práctica en torno a una serie de técnicas y estrategias metodológicas, que deben adaptarse tanto al grado de madurez del alumnado como al tipo de materia, el tiempo, los espacios y los recursos didácticos disponibles observando los siguientes principios:

- Se adaptarán a las diferentes capacidad y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Deberán promover la motivación. Se optará por aquellas que convierten al alumnado en protagonista del proceso de aprendizaje.
- Deberán potenciar la interacción entre los estudiantes, ayudando a generar un ambiente favorable dentro del aula que favorezca las estructuras de aprendizaje cooperativo, en las que, a través de la resolución conjunta de tareas, los miembros del grupo compartan y construyan el conocimiento mediante el intercambio de ideas.
- Deberán contribuir a que el alumnado transmita lo aprendido, como medio para favorecer la funcionalidad del aprendizaje adquirido.
- Se potenciará la participación activa del alumnado y el desarrollo de competencias con sistemas de trabajo como: búsqueda de información, planificación previa, elaboración de hipótesis, tarea investigadora, la experimentación o la capacidad de síntesis para transmitir conclusiones.

Entre la variedad de técnicas susceptibles de ser empleadas por los docentes se encuentran algunas como la técnica de la discusión o el debate, el estudio de casos, la investigación, el descubrimiento, el estudio dirigido, la técnica de laboratorio o la representación de roles...

La coordinación de los equipos docentes tiene que plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas y la actuación con criterios comunes y consensuados. Debe observarse que en la etapa de bachillerato el nivel de reflexión sobre el propio aprendizaje (metacognición) por parte del alumnado ha de elevarse y ser más exigente puesto que su madurez y su nivel de desarrollo así lo exigen.

D.5. Criterios para la realización de proyectos significativos.

En el artículo 19.4. del Proyecto de Decreto de currículo se indica que en los términos que establezcan los centros educativos en sus propuestas curriculares, y al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo

lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las materias o de forma interdisciplinar.

Por otro lado, en el artículo 14 del Proyecto de Decreto de currículo, se definen las situaciones de aprendizaje como el conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de estrategias y contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias.

Dada la amplitud del concepto que la normativa autonómica confiere al constructo “situación de aprendizaje”, en sí mismo puede interpretarse que esta puede perfectamente constituirse como un proyecto significativo para el alumnado. No olvidemos que en el diseño de una situación de aprendizaje se deberán integrar las competencias clave.

Asimismo, deberá ser relevante para el alumnado y requerirá de la resolución de problemas por su parte, pudiendo realizarse esta resolución de forma colaborativa y, en todo caso, dicha resolución le permitirá reforzar su autoestima, autonomía, reflexión y responsabilidad. Incluso, como es lógico pensar, las situaciones de aprendizaje pueden diseñarse de forma disciplinar o de forma interdisciplinar.

En definitiva, en todo centro educativo, la utilización del profesorado de situaciones de aprendizaje como herramienta para implementar el currículo, ya cubriría perfectamente el precepto establecido en el artículo 19.4 del Proyecto de Decreto de currículo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 39/2022 por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, de entre las diferentes situaciones de aprendizaje que los docentes diseñen y desarrollen durante el curso, al menos tres de ellas, una por trimestre, responderán a los siguientes criterios:

- Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- Al menos una de ellas tendrá carácter interdisciplinar.
- Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de las tres situaciones de aprendizaje.
- Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.
- El desarrollo de las situaciones de aprendizaje responderá siempre a una misma secuencia:
 - a) Selección del tema y planteamiento
 - b) Organización de los grupos y atribución de roles.
 - c) Determinación del resultado a conseguir o producto final.
 - d) Planificación del trabajo.
 - e) Investigación sobre el tema.
 - f) Puesta en común de la información.
 - g) Elaboración del producto final.
 - h) Presentación pública del producto.
 - i) Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.
 - j) Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).

D.6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

El anexo II.A del Proyecto de Decreto de currículo determina que los centros educativos tienen la capacidad para seleccionar sus materiales y recursos de desarrollo curricular, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezcan. Dicha selección se adaptará, en la medida de sus posibilidades, a

las condiciones que impone el fomento y desarrollo del cambio metodológico hacia una perspectiva competencial e integradora.

Así mismo, el apartado 11 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo dispone que los materiales y recursos son los medios de los que se vale el profesorado para el desarrollo del currículo de cada una de las materias, y establece las diferencias entre ambos conceptos.

Así, se entiende por material de desarrollo curricular el producto diseñado y elaborado con una clara finalidad educativa, al objeto de incorporar los contenidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, y que pueda ser utilizado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje. A todos los efectos, el libro de texto es considerado como un material de desarrollo curricular.

Así mismo, se entiende por recurso de desarrollo curricular la herramienta o instrumento al que se le ha dotado de contenido y valor educativo, aunque esta no fuera su finalidad original, y que es utilizado por docentes y alumnado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje.

Además de la diferente conceptualización de ambos términos (materiales y recursos), también existen diferencias en cuanto a quién decide cuáles adoptar y quién establece los criterios para su selección.

Los criterios para la elección de **materiales** se fijan en la propuesta curricular, debiendo contemplar, al menos, los establecidos en la disposición adicional cuarta y en el apartado 5 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y son los siguientes:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos junto a los órganos de coordinación docente, seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el periodo de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Respecto de los **recursos** de desarrollo curricular, los criterios, serán establecidos por los órganos de coordinación docente. Entre estos criterios se deberán contemplar, al menos, los establecidos en la disposición adicional cuarta y en el apartado 5 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La elección de los recursos le corresponde a los profesores una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica: teniendo igualmente en cuenta los criterios fijados en la propuesta curricular.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022 de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

D.7. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

Según el artículo 21 del Decreto de currículo, las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado, para lo que habrá que emplear instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen.

En todas las materias se incluirán pruebas orales de evaluación. Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Las calificaciones de cada materia serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

A partir de estos preceptos normativos, establecemos las oportunas directrices en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, con los momentos de evaluación, con los agentes evaluadores y con los criterios de calificación.

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.

Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.

En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación. En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

En relación con los momentos de evaluación:

Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

En relación con los agentes evaluadores:

Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.

En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.

Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

D.8. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a la información lo harán a través de la plataforma de la junta de Castilla y León “educacyl”

En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante la plataforma de la junta de Castilla y León “educacyl” con la aplicación “stilus familias”. Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos.

En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. En ese boletín se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores.

Junto a las calificaciones se les hará entrega de la siguiente documentación:

- Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice segundo y cuarto curso. Además, se entregará al alumnado que abandone el centro educativo en tercer curso.
- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.
- Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:

Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje. En esa sesión se informará a los alumnos de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo.

Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.

Tras la evaluación final, los tutores aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información.

D.9. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.11 del Proyecto de Decreto de currículo, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

Así mismo, en el artículo 22.6 del citado Proyecto de Decreto se dispone que cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

Igualmente, cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior, tal como dispone el artículo 22.7 del precitado Proyecto de Decreto.

Por lo tanto, el centro educativo incluimos en la presente propuesta curricular las directrices para que el equipo docente establezca, organice y desarrolle esos tres elementos: **medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación.**

Medidas de refuerzo: Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las materias sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.

Planes de refuerzo: Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior será creado por los Departamentos Didácticos implicados al igual que el plan o planes de refuerzo que necesite el alumno. El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

Planes de recuperación: Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior será elaborado por los Departamentos Didácticos implicados así como el plan o planes de recuperación que necesite el alumno. El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo. El modelo para realizar ese informe lo proporciona la Administración Educativa en las Instrucciones para la evaluación del curso 2022/2023. Anexo VII.

D.10. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de planes de enriquecimiento curricular.

Tal y como dispone el artículo 27 del Proyecto de Decreto de currículo, el conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad adecuada a sus características y necesidades.

En este sentido, buscando desarrollar el máximo potencial posible del alumnado, adoptaremos las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza.

Así, para aquellos alumnos que lo requieran, será necesario implementar planes de enriquecimiento curricular, estableciendo en este apartado las directrices para su establecimiento, organización y desarrollo.

Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.

El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.

Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.

La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

D.11. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.
- Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:

- Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, tangibles, decoración, visitas), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossiers, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

D.12. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Tal y como se establece en el artículo 21.13 del Decreto de currículo, el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, garantizar la equidad en la educación y mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

El Centro deja en manos de los departamentos las pautas para llevar a cabo esta evaluación pero proporciona las pautas concretas de actuación a este respecto con las siguientes directrices:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:

- a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
- b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.

- c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
- d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
- e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente:

- a. Planificación de la Práctica docente.
 - a.1. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - a.2. Respecto de la coordinación docente.
- b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - b.1. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
 - b.2. Respecto de la motivación durante el proceso.
- c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - c.1. Respecto de las actividades.
 - c.2. Respecto de la organización del aula.
 - c.3. Respecto del clima en el aula.
 - c.4. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
- d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - d.1. Respecto de lo programado.
 - d.2. Respecto de la información al alumnado.
 - d.3. Respecto de la contextualización.
- e. Evaluación del proceso.
 - e.1. Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - e.2. Respecto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - 1. Proyecto Educativo.
 - 2. Programación General Anual.
 - 3. Propuesta Curricular.
 - 4. Programaciones Didácticas.
 - 5. Programaciones de Aula.
- La observación.
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de autoinforme.
- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los momentos que se utilizarán son:

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.

Los agentes evaluadores serán:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.
- El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma

E. Procedimiento para la Evaluación de la Propuesta Curricular.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración. En todo caso, los elementos que se deberían contemplar en la evaluación de la propuesta curricular son:

¿Qué evaluar? Indicadores de logro.

¿Cómo evaluar? Instrumentos de evaluación.

¿Cuándo evaluar? Momentos en los que se realizará la evaluación.

¿Quién evalúa? Personas que llevarán a cabo la evaluación.

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la Programación General Anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

Instrumentos para la evaluación de la propuesta curricular:

A	Contribución del centro al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave	SI	NO
A1	¿La propuesta curricular recoge la vinculación de los objetivos con el Perfil de salida?		
A2	¿La propuesta curricular recoge los mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la etapa?		
A3	¿La propuesta curricular ofrece un análisis claro y explicativo de la contribución de las materias al desarrollo competencial?		
A4	¿El centro a través del PAT contribuye al desarrollo de las competencias clave?		
A5	¿El centro lleva a cabo una serie de actividades, programas e iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias clave?		
A6	¿El centro contribuye al desarrollo de las competencias clave a través de la organización de actividades complementarias y extraescolares?		

B	Contribución del centro al desarrollo de los contenidos transversales	SI	NO
B1	¿La propuesta curricular de centro determina cuáles son los temas transversales a desarrollar en la etapa?		
B2	¿La propuesta curricular fija qué contenidos transversales se han de trabajar desde todas las materias?		
B3	¿El centro a través del PAT contribuye al desarrollo de los principales contenidos transversales?		

B4	¿El centro lleva a cabo una serie de actividades, programas e iniciativas que contribuyen al desarrollo de los contenidos transversales?		
B5	¿El centro contribuye al desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización de actividades complementarias y extraescolares?		

C	Criterios de evaluación, promoción y titulación	SI	NO
C1	¿La propuesta curricular ofrece unas directrices claras para el diseño y puesta en práctica de la evaluación del alumnado?		
C2	¿Las programaciones didácticas presentan un desglose de los criterios de evaluación en indicadores de logro?		
C3	¿La propuesta curricular recoge los requisitos indispensables para la promoción en la Educación Secundaria Obligatoria?		
C4	¿La propuesta curricular recoge los requisitos indispensables para la promoción en la Educación Secundaria Obligatoria?		
C5	¿La propuesta curricular determina las principales técnicas o instrumentos de evaluación?		
C6	¿La propuesta curricular recoge la temporalización de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria?		

D	Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro	SI	NO
D1	¿Se han incorporado en las programaciones los principios metodológicos generales.		
D2	¿Se ha tenido en cuenta en la metodología la atención a la diversidad.		
D3	¿Se fomenta en la metodología el empleo de las TIC y recursos audiovisuales.		
D4	¿Se potencia una metodología activa y participativa por parte del alumnado.		
D5	¿Se defiende un aprendizaje constructivista, que parte de los conocimientos previos del alumno, así como de su nivel competencial.		
D6	¿La propuesta curricular además de presentar principios metodológicos, hace referencia a los estilos y técnicas de enseñanzas, tipos de agrupamientos, organización del espacio y el tiempo.		

E	Criterios generales de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes	SI	NO
E1	¿Las técnicas de evaluación planteadas permiten una valoración objetiva de los aprendizajes?		
E2	¿Se ha tenido en cuenta la inclusión de pruebas orales en cada una de las materias?		
E3	¿Los instrumentos de evaluación se adaptan a diversas situaciones de aprendizaje, teniendo en cuenta a los alumnos con necesidades?		
E4	¿En todas las programaciones se recogen pruebas de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación?		
E5	¿Se ha ofrecido una información detallada a las familias de los resultados de las pruebas de evaluación en los momentos oportunos?		
E6	¿En las programaciones didácticas se han establecido los criterios de calificación de cada uno de los criterios de evaluación?		
E7	¿Los tutores han recordado a los estudiantes cuáles son las materias que tienen pendientes del curso anterior?		
E8	¿Los tutores han informado a los padres de cuáles son las materias pendientes que tienen sus hijos del curso anterior?		
E9	¿Los departamentos didácticos han informado a los estudiantes de cómo recuperar las materias pendientes?		
E10	¿Se han tenido en cuenta los informes de evaluación del curso anterior para la elaboración de programas o planes de refuerzo y recuperación?		

F	Elaboración de proyectos significativos o situaciones de aprendizaje	SI	NO
F1	¿Las programaciones didácticas recogen al menos tres situaciones de aprendizaje para llevar a cabo en cada nivel educativo?		
F2	¿La propuesta curricular recoge los criterios para la realización de proyectos educativos?		
F3	¿El centro educativo colabora en la elaboración y desarrollo de proyectos educativos que contribuyen al desarrollo competencial del alumno?		
F4	¿Desde el centro se trabaja en el empleo de las TIC en el ámbito del espacio flexible de aprendizaje?		